

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto T13

Terrenos Fiscales

RESOLUCION 1223/99

TIGRE, 22 de julio de 1999.-

VISTO:

Que por Resolución 2174/96, se designó una comisión de vecinos a los efectos de ejercer los deberes y obligaciones de preservación de predios fiscales designados Circunscripción III, Sección E, manzana 85, parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, calle Calzadilla entre Liniers y Ecuador, Benavidez, la que actuará en el marco del artículo 178, inciso 3, de la Ley Orgánica Municipal y bajo supervisión del Delegado Municipal de Benavidez:, y, que por Resolución 1575/97, se remplazó la comisión de vecinos antes mencionada, por la ASOCIACIÓN VECINAL DE AYUDA AL BARRIO EL PRADO, y,

CONSIDERANDO:

Que lo antes expuesto se enmarca en el artículo 178, inciso 3, de la Ley Orgánica Municipal, que seguidamente se transcribe:

ARTICULO Nº 178 - El intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes:

1. A los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo.
2. A los organismos descentralizados.
3. A las comisiones de vecinos que se nombren para vigilar o hacer ejecutar obras o prestar servicios determinados.
4. A las autoridades policiales establecidas en la jurisdicción de la Municipalidad.

Que con fecha 7 de julio de 1999, la Subsecretaría Coordinadora de las Delegaciones Municipales de Planta Urbana, Troncos del Talar y Rincón de Milberg solicita se remplace la entidad antes mencionada, por la AGRUPACIÓN VECINAL "SOL Y VERDE", la que actuará bajo supervisión de la Secretaría de Salud para cumplir fines específicos de dicha Secretaría.

Que la medida antes expuesta resulta conveniente a los intereses municipal ya que el objetivo perseguido es la preservación de los predios fiscales antes mencionados, hasta tanto se resuelve al destino definitivo de los mismos, evitando todo tipo de usurpación o uso indebido que acarree a las Administración mayores perjuicios.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Reemplázase, a partir de la notificación de la presente, la comisión de vecinos designada por el artículo 1º de la Resolución 2174/96, por la AGRUPACIÓN VECINAL "SOL Y VERDE" para ejercer los deberes y obligaciones de preservación de predios fiscales designados Circunscripción III, Sección E, manzana 85, parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, calle Calzadilla entre Liniers y Ecuador, Benavidez, la que actuará en el marco del artículo 178, inciso 3, de la Ley Orgánica Municipal y bajo supervisión de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2.- La presente autorización de ocupación del predio fiscal por parte de la AGRUPACION VECINAL "SOL Y VERDE", tiene carácter precario, esencialmente revocable a criterio de esta Municipalidad, y obliga a dicha agrupación a acatar todas las directivas y ordenes que le imparta la Secretaría de Salud, bajo apercibimiento de revocarse la autorización concedida.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal de Benavidez. Intervenga la Secretaría de Salud.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho

General y Digesto
RESOLUCIÓN N° 1223/99